

	ΦΟΡΜΑΤΟ: ΑΧΤΑ	σερσι Γv: 6.0
	ΠΡΟΧΕΣΟ: ΓΕΣΤΙΟΝ ΔΟΧΥΜΕΝΤΑΑ	Φεχηα: 11/02/2022
		Χ Γδvγο: ΓΔΧ-Φ-01

ACTA No. 01

REUNIÓN VIRTUAL SOCIALIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE REAPROVECHAMIENTO DE AGUAS, PATENTADO POR PABLO POCH Y DIRECTRICES PARA SU VALIDACIÓN EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN RAS 799 DE 2021

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, septiembre 13 de 2022
HORA:	De 10:00 a 11:00 horas
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams Haga clic aquí para unirse a la reunión ID de la reunión: 222 799 924 517 Código de acceso: zQMvVj
ASISTENTES:	Jorge Estupiñán, Contratista – Equipo RAS/GPS
INVITADOS:	Pablo Poch - Tecnología de reaprovechamiento

ORDEN DEL DIA:

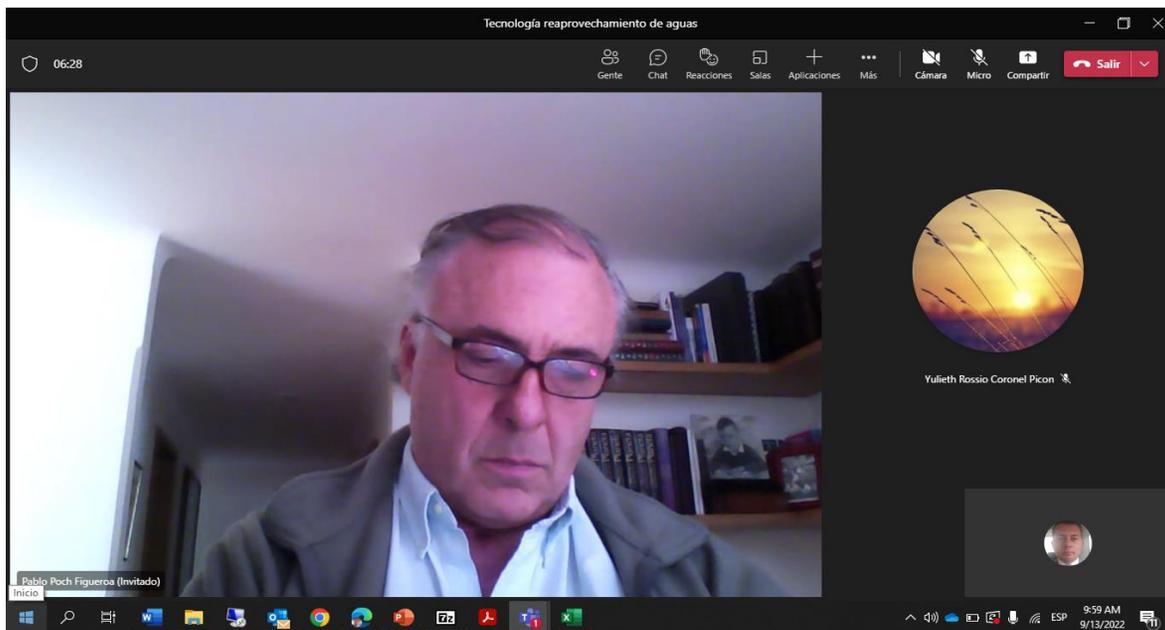
1. Contexto general,
2. Socialización de la tecnología de reaprovechamiento,
3. Aclaraciones y asistencia técnica por parte del Ministerio,
4. Compromisos.

DESARROLLO:

A través de un oficio radicado, allegado el 01 de septiembre de 2022, se el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, trasladó comunicación por medio de la cual el señor Pablo Poch manifestó su interés de dar a conocer una tecnología de reaprovechamiento de aguas. Así las cosas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha dispuesto este espacio virtual con el objetivo de escucharlo al respecto y brindar asistencia técnica al respecto.

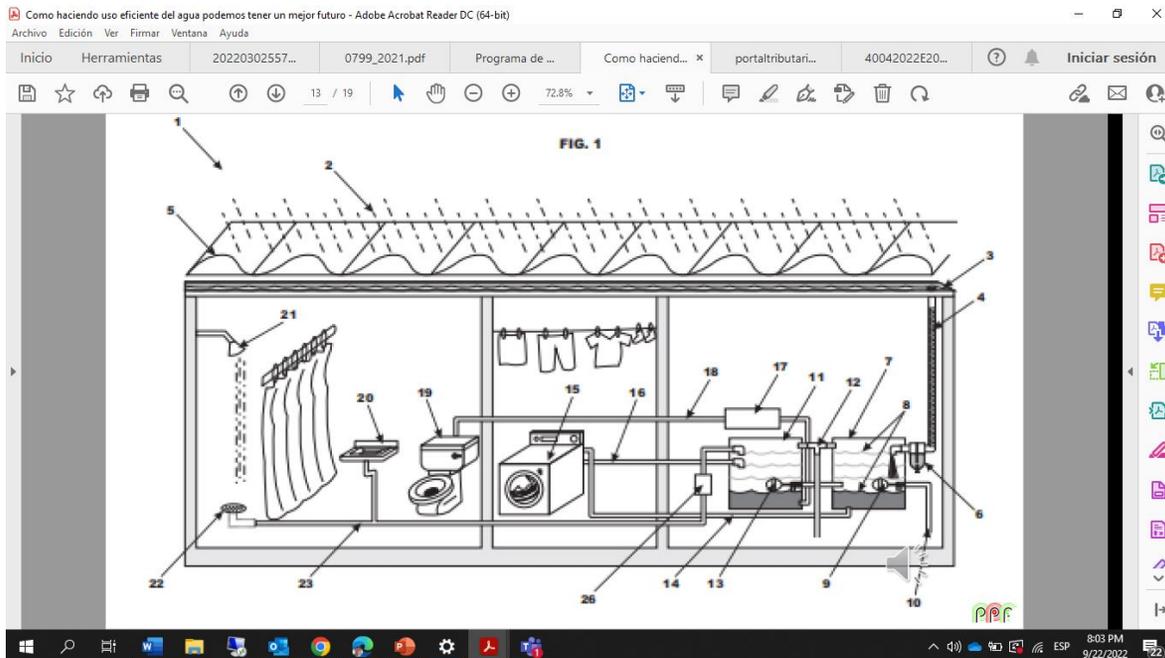
Así las cosas, se concertó el espacio para escuchar al señor Poch, quien inicia la reunión agradeciendo al Ministerio el espacio virtual con el fin de dar a conocer la patente en el tema de reaprovechamiento de aguas, reduciendo el consumo de agua potable en los hogares, a través de la reutilización de aguas jabonosas de lavamanos, duchas, a cisternas, para ser reutilizadas en usos no potables.

Presenta un esquema sobre los potenciales usos y adicionalmente, indica que este proceso ha sido patentado y se encuentra vigente, por lo cual patente vigente por lo cual informa al Ministerio que se encuentra prohibida la reproducción parcial o total de esta patente y sus ideas o conceptos sin autorización del autor o inventor.

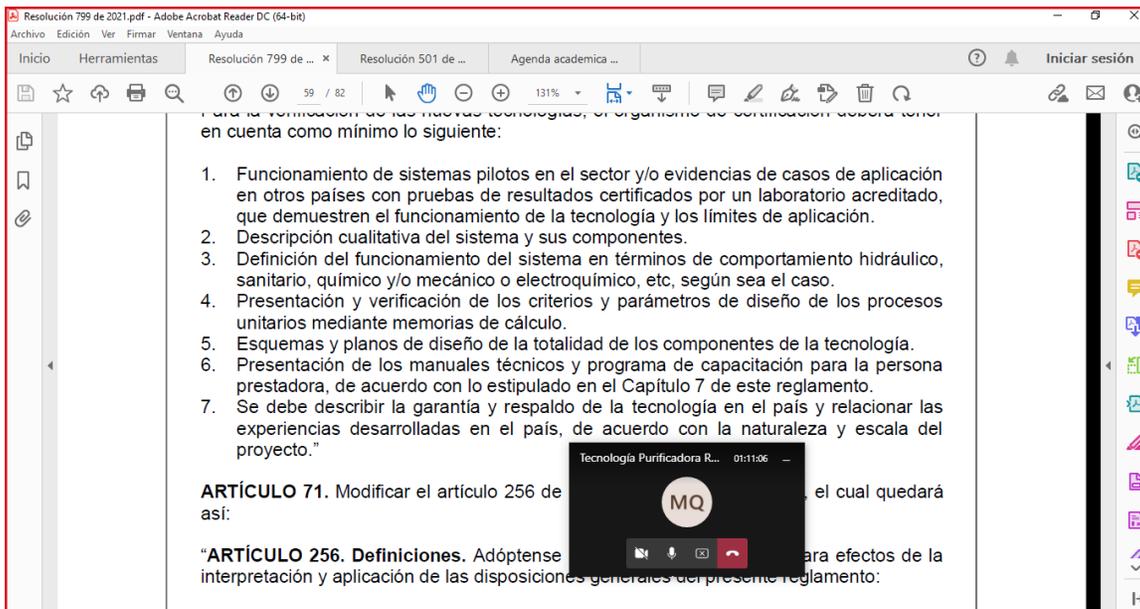


Indica que, a través del ejercicio realizado en su propia casa, se ahorra entre 40 m³ a 18m³ de agua en un bimestre, frente al consumo en hogar, medido en el tanque de almacenamiento.

Sin embargo, esta iniciativa – más allá del análisis registrado en su vivienda - no cuenta con diseño, estudio técnico que respalde la patente, pruebas o ensayos que evidencien lo mencionado.



De esta forma, el Grupo de Política Sectorial indicó que en el reglamento técnico RAS no se incluye, valida, recomienda, o relaciona tecnologías particulares en su reglamentación ni en los manuales de buenas prácticas (títulos) o en las guías y herramientas metodológicas.



Por tal razón, se indicó que la empresa puede solicitar la verificación de esta tecnología ante una entidad certificada, y se indicaron las novedades que trajo consigo el artículo 70 de la Resolución 799 de 2021 modificó el artículo 248 de la Resolución 0330 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 248. Verificación de nuevas tecnologías en el sector de agua potable y saneamiento básico. En el caso en que se presente una nueva tecnología patentada, o una tecnología considerada novedosa en el sector, para ser considerada una alternativa a evaluar en el proceso de selección multicriterio en la formulación de proyectos, se deberá someter previamente a un proceso de verificación por parte de una entidad de certificación acreditada.

El organismo de evaluación de la conformidad acreditado bajo la Norma ISO/IEC 17065, deberá auditar el proceso y certificar que la tecnología cumpla con las especificaciones del fabricante. Para ello el fabricante deberá suministrar como mínimo información general de la tecnología, manuales de operación y mantenimiento, información de ubicación y medios disponibles para brindar el respaldo al equipo desde el punto de vista de asistencia técnica, garantía, repuestos y consumibles.

Para la verificación de las nuevas tecnologías, el organismo de certificación deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

1. *Funcionamiento de sistemas pilotos en el sector y/o evidencias de casos de aplicación en otros países con pruebas de resultados certificados por un laboratorio acreditado, que demuestren el funcionamiento de la tecnología y los límites de aplicación.*
2. *Descripción cualitativa del sistema y sus componentes.*
3. *Definición del funcionamiento del sistema en términos de comportamiento hidráulico, sanitario, químico y/o mecánico o electroquímico, etc, según sea el caso.*
4. *Presentación y verificación de los criterios y parámetros de diseño de los procesos unitarios mediante memorias de cálculo.*
5. *Esquemas y planos de diseño de la totalidad de los componentes de la tecnología.*
6. *Presentación de los manuales técnicos y programa de capacitación para la persona prestadora, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 7 de este reglamento.*
7. *Se debe describir la garantía y respaldo de la tecnología en el país y relacionar las experiencias desarrolladas en el país, de acuerdo con la naturaleza y escala del proyecto.”*

De esta forma, el Ministerio indicó que actualmente está desarrollando análisis de las diferentes tecnologías cuyo propósito es el de llegar con soluciones de agua potable y saneamiento básico, consideradas nuevas o no convencionales, para lo cual solicitó mayor información a vuelta de correo sobre las especificaciones técnicas, cumplimiento de normas técnicas y normas ISO, y conocer impactos costo – beneficio, rotulado y catalogo de información, con el fin de confrontarla con otros sistemas y generar, a futuro, lineamientos al respecto.

Se invitó al señor Poch a revisar si la tecnología presentada ante el Ministerio cumple la Norma ISO/IEC 17065 para lo cual deben verificar ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), si las certificaciones de conformidad chinas se encuentran en el marco de las redes internacionales de cooperación y acreditación, con el objetivo de chequear si requieren o no certificarse en el país.

El peticionario se comprometió a revisar la pertinencia y aplicabilidad de la certificación y a remitir la información.

Se diligenció el listado de asistencia a la reunión, la cual terminó a las 10:50 a.m., después de 1 hora de trabajo.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán
Fecha: 13-09-2022